



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**ACTA COMISIÓN PERMANENTE
LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN**

En la ciudad de Ushuaia, en fecha 26 de agosto de 2013, siendo la hora 13.45 en el Salón Usos Múltiples del Concejo Deliberante, se reúnen los concejales integrantes de la comisión Legislación e Interpretación, Damian De Marco, Viviana Guglielmi, Oscar Rubinos, Luis Cárdenas, y Silvio Bocchicchio, con la secretaria de la agente Noelia Butt, a efectos de analizar los siguientes asuntos que integran el boletín, determinando:

974/2013 – Predictamen favorable al proyecto en comisión;

969/2013 – Predictamen favorable al proyecto en comisión;

968/2013 – Predictamen favorable al proyecto en comisión;

785/2013 - Predictamen favorable al proyecto en comisión;

774/2013 – Predictamen favorable al proyecto en comisión;

-1219/2012 – Pliego para el servicio público de transporte colectivo, los concejales acuerdan el siguiente cronograma de reuniones, para analizar el proyecto:

jueves 29/08 – 13 horas – SUM Concejo Deliberante;

lunes 02/09 – 13 horas – SUM Concejo Deliberante;

jueves 05/09 – 13 horas – SUM Concejo Deliberante.

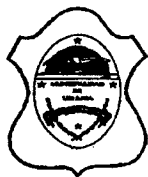
Asimismo, los presentes acuerdan que el próximo lunes 9 de septiembre, a la hora 13, la comisión se reunirá para analizar los pedidos particulares relacionados con excepciones a la ordenanza municipal 2025; para ello se procederá a invitar a funcionarios de la Subsecretaría de Gestión Urbana;

746/2013 – 674/2013 - Se deja constancia de la presencia de vecinos interesados en analizar la normativa vigente sobre Módulos Habitacionales, ordenanza 3376, quienes exponen sus inquietudes. Se resuelve mantener en comisión, acordando una reunión para analizar los asuntos el próximo viernes 30 de agosto, a la hora 13, requiriendo la presencia de los funcionarios del Ejecutivo municipal pertinentes;

696/2013 – Dictamen final aconsejando Archivo;

677/2013 – Puesto a consideración se resuelve por mayoría mantener en comisión;

615/2013 – Dictamen final aconsejando Archivo;



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

- 412/2013 - Dictamen final aconsejando Archivo; ✓
- 365/2013 – Dictamen final aconsejando Archivo; ✓
- 363/2013 – Dictamen final aconsejando Archivo; ✓
- 306/2013 – Predictamen favorable al proyecto en comisión;
- 280/2013 – Predictamen favorable al proyecto en comisión;
- 242/2013 – Dictamen final aconsejando Archivo; ✓
- 222/2013 – Dictamen final aconsejando aprobación del proyecto y proyecto de minuta con el mismo objetivo al Poder Ejecutivo Municipal;
- 221/2013 – Predictamen favorable al proyecto en comisión;
- 6/2013 – Predictamen favorable al proyecto en comisión;

Siendo la hora 14.52 se da por finalizada la reunión de comisión. Sin más, firman al pie los presentes.-----



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE U.S.H.	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	27/08/13 Ms. 13:43
Numero:	1047 Folios: 3
Expte. N°	57/2013
Grado:	
Rebido:	

DICTAMEN FINAL DE COMISIÓN PERMANENTE
DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN

PRESIDENTE: Damián DE MARCO
VOCAL: Mario LLANES
VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Viviana GUGLIELMI
VOCAL: Walter VUOTO
VOCAL: Luis CARDENAS
VOCAL: Oscar Rubinos

FECHA REUNIÓN DE COMISION: 26 de agosto de 2013

ASUNTO N°: 696/2013

EXPEDIENTE N°: 57/2013.-

REFERENTE: El Señor Intendente Municipal remite respuesta a Resolución CD N° 76/2013 por la cual solicita al DEM informe sobre conformación del grupo Patagonia Fantástica VIP.

SEÑORES/RAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Legislación e Interpretación ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, y por lo tanto aconseja remitir las presentes actuaciones al **ARCHIVO.-**

SUSCRIBEN EL PRESENTE, SEGÚN ACTA

PRESIDENTE: Damián DE MARCO
VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Viviana GUGLIELMI
VOCAL: Luis CARDENAS
VOCAL: Oscar RUBINOS

Lic. Nooki BUTT
Resp. Área Legislativa
CONCEJO DELIBERANTE U.S.H.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	27/08/13 Hs. 13.42
Numero:	1043 Fojas: 3
Expte. N°	313/2003
Grado:	
Recibido:	

DICTAMEN FINAL DE COMISIÓN PERMANENTE
DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN

PRESIDENTE: Damián DE MARCO
VOCAL: Mario LLANES
VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Viviana GUGLIELMI
VOCAL: Walter VUOTO
VOCAL: Luis CARDENAS
VOCAL: Oscar Rubinos

FECHA REUNIÓN DE COMISION: 26 de agosto de 2013

ASUNTO N°: 615/2013

EXPEDIENTE N°: 313/2003.-

REFERENTE: Proyecto de Resolución r/ Instar al SIM a que en un plazo no mayor a 30 días corridos emita el acto administrativo convocando a un nuevo llamado a concurso para los cargos de Síndicos.

SEÑORES/RAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Legislación e Interpretación ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, y por lo tanto aconseja remitir las presentes actuaciones al **ARCHIVO.-**

SUSCRIBEN EL PRESENTE, SEGÚN ACTA

PRESIDENTE: Damián DE MARCO
VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Viviana GUGLIELMI
VOCAL: Luis CARDENAS
VOCAL: Oscar RUBINOS



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 27/08/13	Hs. 13.42
Numero: 1042	Fojas: 3
Expte. N° 155/2007	
Girado:	
Recibido:	

DICTAMEN FINAL DE COMISIÓN PERMANENTE
DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN

PRESIDENTE: Damián DE MARCO

VOCAL: Mario LLANES

VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO

VOCAL: Viviana GUGLIELMI

VOCAL: Walter VUOTO

VOCAL: Luis CARDENAS

VOCAL: Oscar Rubinos

FECHA REUNIÓN DE COMISION: 26 de agosto de 2013

ASUNTO N°: 412/2013

EXPEDIENTE N°: 155/2007.-

REFERENTE: Proyecto de Resolución r/ Dirigirse al DEM se informe sobre la causa "Fiscal de Estado de la Provincia de TDF c/ Municipalidades de Rio Grande Ushuaia y Tolhuin s/Acción Declarativa de certeza.

SEÑORES/RAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Legislación e Interpretación ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, y por lo tanto aconseja remitir las presentes actuaciones al **ARCHIVO**.-

SUSCRIBEN EL PRESENTE, SEGÚN ACTA

PRESIDENTE: Damián DE MARCO

VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO

VOCAL: Viviana GUGLIELMI

VOCAL: Luis CARDENAS

VOCAL: Oscar RUBINOS



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	24/08/13 Hs. 13:43
Numero:	1044
Expta. Nº	37/1986
Fojas:	3
Clasif.:	
Pro:	

DICTAMEN FINAL DE COMISIÓN PERMANENTE
DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN

PRESIDENTE: Damián DE MARCO
VOCAL: Mario LLANES
VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Viviana GUGLIELMI
VOCAL: Walter VUOTO
VOCAL: Luis CARDENAS
VOCAL: Oscar Rubinos

FECHA REUNIÓN DE COMISION: 26 de agosto de 2013

ASUNTO Nº: 365/2013

EXPEDIENTE Nº: 37/1986.-

REFERENTE: Proyecto de Ordenanza r/ Afectar al sistema de estacionamiento medido la playa de estacionamiento de Maipú al 1200.

SEÑORES/RAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Legislación e Interpretación ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, y por lo tanto aconseja remitir las presentes actuaciones al ARCHIVO.-

SUSCRIBEN EL PRESENTE, SEGÚN ACTA

PRESIDENTE: Damián DE MARCO
VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Viviana GUGLIELMI
VOCAL: Luis CARDENAS
VOCAL: Oscar RUBINOS



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 29/08/13	Hs. 13:43
Numero: 1045	Fojas: 3
Expte. N° 237/1990	
Grado:	
Recibido:	

DICTAMEN FINAL DE COMISIÓN PERMANENTE
DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN

PRESIDENTE: Damián DE MARCO
VOCAL: Mario LLANES
VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Viviana GUGLIELMI
VOCAL: Walter VUOTO
VOCAL: Luis CARDENAS
VOCAL: Oscar Rubinos

FECHA REUNIÓN DE COMISION: 26 de agosto de 2013

ASUNTO N°: 363/2013

EXPEDIENTE N°: 237/1990.-

REFERENTE: Proyecto de Ordenanza r/ Crease la Linea Complementaria de Transporte Publico Colectivo de Pasajeros en el sector denominado barrio de Montaña Dos Banderas.

SEÑORES/RAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Legislación e Interpretación ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, y por lo tanto aconseja remitir las presentes actuaciones al **ARCHIVO.-**

SUSCRIBEN EL PRESENTE, SEGÚN ACTA

PRESIDENTE: Damián DE MARCO

VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO

VOCAL: Viviana GUGLIELMI

VOCAL: Luis CARDENAS

VOCAL: OSCAR RUBINOS



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 8/10/13	Hs. 13:43
Numero: 1046	Fojas: 3
Expte. N°: 182/2002	
Estado:	
Resolución:	

DICTAMEN FINAL DE COMISIÓN PERMANENTE
DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN

PRESIDENTE: Damián DE MARCO
VOCAL: Mario LLANES
VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Viviana GUGLIELMI
VOCAL: Walter VUOTO
VOCAL: Luis CARDENAS
VOCAL: Oscar Rubinos

FECHA REUNIÓN DE COMISION: 26 de agosto de 2013

ASUNTO N°: 242/2013

EXPEDIENTE N°: 182/2002.-

REFERENTE: Solicitan se arbitren los medios necesarios para que el pliego de licitación sea analizado cuanto antes por los profesionales y se realicen modificatorias a fin de lograr un pliego moderno.

SEÑORES/RAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Legislación e Interpretación ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, y por lo tanto aconseja remitir las presentes actuaciones al ARCHIVO.-

SUSCRIBEN EL PRESENTE, SEGÚN ACTA

PRESIDENTE: Damián DE MARCO
VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Viviana GUGLIELMI
VOCAL: Luis CARDENAS
VOCAL: Oscar RUBINOS

Oscar Rubinos
Presidente de la Comisión Permanente de Legislación e Interpretación



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	11/09/13 Hs. 13:28
Numero:	1087 Fojas: 5
Expte. N°	155/2007
Girado:	
Lic. Noelia BUIT	
FORD AREA LEGISLATIVA	
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	

DICTAMEN FINAL DE COMISIÓN PERMANENTE
DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN

PRESIDENTE: Damián DE MARCO

VOCAL: Mario LLANES

VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO

VOCAL: Viviana GUGLIELMI

VOCAL: Walter VUOTO

VOCAL: Luis CÁRDENAS

VOCAL: Oscar RUBINOS

FECHA REUNIÓN DE COMISION: 26 de agosto de 2013.

ASUNTO N°: 222/2013.-

EXPEDIENTE N°: 155/2007.-

REFERENTE: Proyecto de Minuta de Comunicación a la gobernadora de la Provincia referente a solicitar información sobre los montos y conceptos que componen la deuda de la Provincia para con el Municipio.

SEÑORES/RAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Legislación e Interpretación ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, y por lo tanto aconseja aprobar **DOS PROYECTOS DE MINUTA DE COMUNICACIÓN.-**

SUSCRIBEN EL PRESENTE, SEGÚN ACTA

PRESIDENTE: Damián DE MARCO

VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO

VOCAL: Viviana GUGLIELMI

VOCAL: Luis CÁRDENAS

VOCAL: Oscar RUBINOS

"2012 - En Memoria a los Héroes de Malvinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

MINUTA DE COMUNICACIÓN

Por mandato del Cuerpo de Concejales, tengo el agrado de dirigirme a la señora Gobernadora de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Farm. Dña. María Fabiana Ríos a efecto de solicitarle información respecto de los montos y conceptos que componen la deuda de la Provincia para con la Municipalidad de Ushuaia a efectos de llevar claridad a los ediles que componemos este Concejo.

De acuerdo a la fuente que se expresa sobre el particular, el valor de tal deuda difiere en forma sustancial, lo cual obliga a este Cuerpo Deliberativo a requerir por una parte a las autoridades Municipales el correspondiente informe, y por cuerda separada, solicitarle a Ud. el detalle de los montos que el Gobierno Provincial asume como adeudados. Ello para poder ejercer nuestra función de contralor municipal con la totalidad de la información necesaria para ser analizada.

En ese entendimiento, solicito por su intermedio al área gubernamental que corresponda, un informe a ser remitido a este Concejo Deliberante sobre el detalle de la deuda que el Gobierno Provincial mantiene con la Municipalidad de Ushuaia al día 13 de marzo de 2013, discriminado en los siguientes conceptos:

1. Liquidación definitiva de coparticipación, con detalle de los meses y año a los que corresponde cada importe.
2. Distribución diaria de coparticipación, con detalle de los meses y año a los que corresponde cada importe.
3. Acumulada de Fondo Federal Solidario, con detalle temporal.
4. Distribución diaria del Fondo Federal Solidario (Soja), con detalle temporal.
5. Implementación del Convenio Provincia – Municipio registrado con el número 15541.
6. Tasas y Servicios Municipales, discriminando el monto por cada concepto.
7. Deudas por otros conceptos, indicando cuáles y el importe correspondiente.

Sin otro particular saludo con mi más atenta consideración.

Lic. Nicolás BOTT
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas/Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

MINUTA DE COMUNICACIÓN

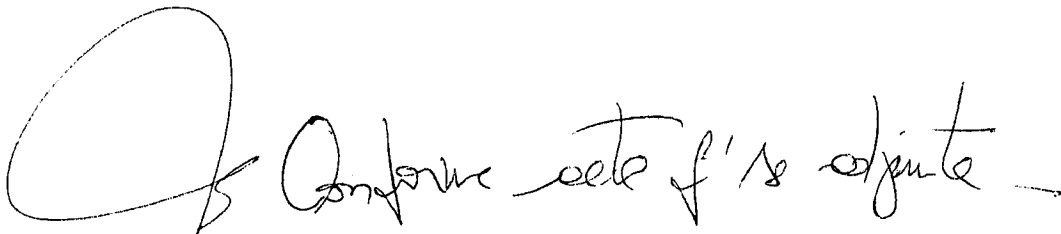
Por mandato del Cuerpo de concejales, tengo el agrado de dirigirme al señor intendente municipal don Federico Sciurano, a efecto de solicitarle información respecto de los montos y conceptos que componen la deuda de la Provincia para con la Municipalidad de Ushuaia.

El presente pedido surge a raíz de la necesidad de contar con datos, tanto de uno como de otro poder Ejecutivo, para ejercer la función de contralor municipal con la totalidad de la información necesaria para ser analizada.

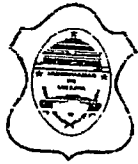
En ese entendimiento, solicito por su intermedio al área municipal que corresponda, un informe a ser remitido a este Concejo Deliberante sobre el detalle de la deuda que el Gobierno provincial mantiene con la Municipalidad de Ushuaia al día de de 2013, discriminado en los siguientes conceptos:

1. liquidación definitiva de coparticipación, con detalle de los meses y año a los que corresponde cada importe;
2. distribución diaria de coparticipación, con detalle de los meses y año a los que corresponde cada importe;
3. acumulada de Fondo Federal Solidario, con detalle temporal;
4. distribución diaria del Fondo Federal Solidario (soja), con detalle temporal;
5. implementación del Convenio Provincia — Municipio registrado con el número 15541;
6. tasas y Servicios Municipales, discriminando el monto por cada concepto;
7. deudas por otros conceptos, indicando cuáles y el importe correspondiente.

Sin otro particular saludo con mi más atenta consideración.


 Conforme a este f' se adjunta

*Dr. Nicolás RUIZ
 Presp. Área Contraloría
 CCP*



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

047

PREDICTÁMEN COMISIÓN PERMANENTE
DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN

PRESIDENTE: Damián DE MARCO

VOCAL: Mario LLANES

VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO

VOCAL: Viviana GUGLIELMI

VOCAL: Walter VUOTO

VOCAL: Luis CARDENAS

VOCAL: Oscar Rubinos

FECHA REUNIÓN DE COMISION: 26 de agosto de 2013

ASUNTO N°: 974/2013

EXPEDIENTE N°: 107/2009.-

REFERENTE: Proyecto de Ordenanza r/Instituir en el ámbito de la Ciudad de Ushuaia, el concurso " Cuentos, Mitos y Personajes de mi ciudad", cuya organización estará a cargo de la Subsecretaría de Cultura Municipal.

SEÑORES/RAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Legislación e Interpretación ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, y por lo tanto aconseja aprobar **Predictámen/ Debate Ciudadano.**

SUSCRIBEN EL PRESENTE, SEGÚN ACTA

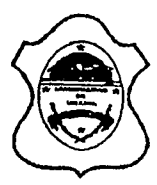
PRESIDENTE: Damián DE MARCO

VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO

VOCAL: Viviana GUGLIELMI

VOCAL: Luis CARDENAS

VOCAL: Oscar RUBINOS



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º.- INSTITUIR en el ámbito de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, el Concurso "CUENTOS, MITOS Y PERSONAJES DE MI CIUDAD", cuya organización y promoción estará a cargo de la Subsecretaria de Cultura Municipal, y formará parte de las actividades por los festejos de un nuevo aniversario de nuestra ciudad.

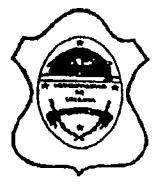
ARTICULO 2º.- Establecer como temática del Concurso, la narración de obras que contengan argumentos sobre temas locales y regionales, respecto a hechos, mitos y personajes de la Ciudad.

ARTICULO 3º.- Los participantes deberán inscribirse en las oficinas designadas por el organizador, o a través del portal oficial del Municipio, debiendo entregar:

- a) Original del cuento en soporte digital, con una extensión máxima de tres páginas a doble espacio.
- b) Debe ser inédito.
- c) De completa autoría de quien lo firma.
- d) No se aceptarán cuentos ya publicados y/o premiados en otro concurso.
- e) Los ganadores cederán los derechos patrimoniales de sus textos a los organizadores del concurso para su edición, adaptación, difusión e investigación.

ARTICULO 4º.- Establecer las siguientes categorías para la inscripción y participación de los vecinos interesados:

- a) de 12 (doce) a 16 (dieciséis) años;
- b) de 17 (diecisiete) a 30 (treinta) años y;
- c) de 31 (treinta y uno) en adelante sin límite de edad.



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

ARTICULO 5º.- El jurado estará integrado por

- a) Un (1) representante del Área de Cultura del Municipio.
- b) Un (1) Concejal integrante de la Comisión de Cultura del Concejo Deliberante.
- c) Invitados especiales del medio local:
 - Un (1) escritor,
 - Un (1) periodista,
 - Un (1) antiguo poblador.

ARTICULO 6º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a asignar las partidas presupuestarias correspondientes, y/o suscribir convenios con organismos públicos o privados, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTICULO 7º.- Los ganadores del Concurso, serán anunciados el día del desfile oficial por el aniversario de la ciudad, y recibirán el premio que indique la reglamentación para cada categoría de participantes.

ARTIUCLO 8º.- La Autoridad de Aplicación será la Subsecretaría de Cultura Municipal, quien en un plazo no mayor a los treinta (30) días de sancionada la norma, procederá a redactar la reglamentación correspondiente, y será la encargada de publicar los ejemplares que resulten ganadores del concurso.

ARTICULO 9º.- De forma.

Signature oct

Signature



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

047

PREDICTÁMEN COMISIÓN PERMANENTE
DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN

PRESIDENTE: Damián DE MARCO

VOCAL: Mario LLANES

VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO

VOCAL: Viviana GUGLIELMI

VOCAL: Walter VUOTO

VOCAL: Luis CARDENAS

VOCAL: Oscar Rubinos

FECHA REUNIÓN DE COMISION: 26 de agosto de 2013

ASUNTO N°: 969/2013

EXPEDIENTE N°: 64/1995.-

REFERENTE: Proyecto de Ordenanza r/Modificar el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 2061.

SEÑORES/RAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Legislación e Interpretación ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, y por lo tanto aconseja aprobar **Predictámen/ Debate Ciudadano.**

SUSCRIBEN EL PRESENTE, SEGÚN ACTA

PRESIDENTE: Damián DE MARCO

VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO

VOCAL: Viviana GUGLIELMI

VOCAL: Luis CARDENAS

VOCAL: Oscar RUBINOS



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Modifíquese el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 2061, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1º.- ESTABLECER para los rubros comerciales denominados: Kioscos, Almacenes, Despensas, Venta de Conservas, Supermercados, Hipermercados, Casas de Artículos de Importación en pequeña escala, Rotiserías, Sandwicherías, Panaderías, Fábrica de Pastas, que exhiban, vendan y/o distribuyan a título gratuito y oneroso bebidas alcohólica, el siguiente horario de apertura y cierre de la actividad comercial:

APERTURA	08:00 horas
CIERRE	24:00 horas"

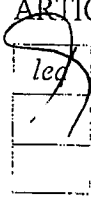
Este horario será de indefectible aplicación para todos los locales que expendan o exhiban bebidas alcohólicas en cualquier momento de su franja horaria. Cuando cualquier de los comercios precitados tengan anexadas o anexen otro rubro cuyo horario sea diferente para ellos, regirá el horario que establece la presente Ordenanza".

ARTICULO 2º.- Modifíquese el Artículo 4º de la Ordenanza Municipal N° 2061, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 4º.- La primera infracción a lo normado por la presente Ordenanza Municipal, será sancionada con multa de 1.000 a 5.000 U.F.A. y clausura de 10 a 30 días. La primera reincidencia será sancionada con multa de 2.000 a 10.000 U.F.A. y clausura de 30 días. la segunda reincidencia será sancionada con la clausura definitiva del local en el cual se verifica la infracción."

ARTICULO 3º.- Modifíquese el Artículo 7º de la Ordenanza Municipal N° 2061, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 7º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, ordenará la implementación de un sistema especial de fiscalización permanente, respecto del fiel cumplimiento de lo normado, encontrándose facultados los Inspectores Municipales para ingresar a estos locales, aún luego del horario de cese, para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, pudiendo encontrarse presentes al momento exclusivamente el personal que desarrolla tareas en el local."

ARTICULO 4º.- Déróguense la Ordenanza Municipal N° 2079 y Ordenanza Municipal N° 2099.

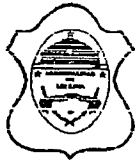
ARTICULO 5º.- De forma.-



Chiglione
José Luis CHIGLIONE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Federico Sciarano
Federico SCIARANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

200
[Signature]



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

027

PREDICTÁMEN COMISIÓN PERMANENTE
DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN

PRESIDENTE: Damián DE MARCO

VOCAL: Mario LLANES

VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO

VOCAL: Viviana GUGLIELMI

VOCAL: Walter VUOTO

VOCAL: Luis CARDENAS

VOCAL: Oscar Rubinos

FECHA REUNIÓN DE COMISION: 26 de agosto de 2013

ASUNTO N°: 968/2013

EXPEDIENTE N°: 28/2005.-

REFERENTE: Proyecto de Ordenanza r/ exceptuar al DEM del cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 2985, modificada por la Ordenanza Municipal N° 3230, a los efectos del desarrollo de actividades del Programa Convivir.

SEÑORES/RAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Legislación e Interpretación ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, y por lo tanto aconseja aprobar **Predictámen/ Debate Ciudadano.**

SUSCRIBEN EL PRESENTE, SEGÚN ACTA

PRESIDENTE: Damián DE MARCO

VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO

VOCAL: Viviana GUGLIELMI

VOCAL: Luis CARDENAS

VOCAL: Oscar RUBINOS



PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º.-EXCEPTUAR al Departamento Ejecutivo Municipal del cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 2895, modificada por la Ordenanza Municipal N° 3230, a los efectos del desarrollo de las actividades recreativas en el marco del "Programa Convivir".

ARTICULO 2º.- EXCEPTUAR al Departamento Ejecutivo Municipal del cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 2372, respecto de los anuncios y/o carteles de publicidad en el marco del "Programa Convivir".

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.-

Informe oct

Federico SURRAN
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

047

PREDICTÁMEN COMISIÓN PERMANENTE
DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN

PRESIDENTE: Damián DE MARCO

VOCAL: Mario LLANES

VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO

VOCAL: Viviana GUGLIELMI

VOCAL: Walter VUOTO

VOCAL: Luis CARDENAS

VOCAL: Oscar RUBINOS

FECHA REUNIÓN DE COMISION: 26 de agosto de 2013

ASUNTO N°: 785/2013

EXPEDIENTE N°: 884/2004.-

REFERENTE: Proyecto de Ordenanza r/ Crear en el ámbito de la Ciudad de Ushuaia, el Programa de Concientización y Control contra la Explotación Sexual Comercial de niños, niñas y adolescentes en viajes.

SEÑORES/RAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Legislación e Interpretación ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, y por lo tanto aconseja aprobar **Predictámen/ Debate Ciudadano.**

SUSCRIBEN EL PRESENTE, SEGÚN ACTA

PRESIDENTE: Damián DE MARCO

VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO

VOCAL: Viviana GUGLIELMI

VOCAL: Luis CARDENAS

VOCAL: Oscar RUBINOS



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°.- CREASE en ámbito de la ciudad de Ushuaia, el PROGRAMA DE CONCIENTIZACIÓN Y CONTROL, CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN VIAJES Y TURISMO, denominado "EXSENITUR".

ARTICULO 2°.- El PROGRAMA "EXSENITUR", tiene como objetivos :

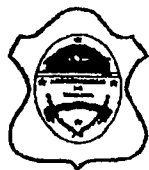
- a) Impulsar políticas públicas para prevenir y contrarrestar el turismo asociado a prácticas sexuales con niños, niñas y adolescentes.
- b) Fomentar la aplicación de conductas éticas.
- c) implementar con los prestatarios de turismo local, una campaña permanente contra la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes.
- d) Articular políticas integrales e intersectoriales tendientes a prevenir y erradicar la explotación sexual comercial infantil, en un marco de cooperación interjurisdiccional.

ARTICULO 3°.- La Secretaría de Turismo Municipal será la autoridad de aplicación del PROGRAMA "EXSENITUR", quien tendrá entre sus funciones:

- a) Aplicar los Códigos de Conductas: para la Prevención de la Explotación Sexual Comercial de niñas, niños y adolescentes en viajes y turismo; y de Ética Mundial para el turismo de la O.M.T.
- b) Acordar con agentes de viajes locales para generar una política ética en contra de la explotación sexual infantil.
- c) Fomentar la implementación de cláusulas en los contratos de los prestatarios de servicios con sus proveedores para que se manifieste el rechazo sobre el tema y las consecuencias legales de la explotación sexual comercial en niños, niñas y adolescentes.
- d) Informar a los turistas sobre el criterio que nuestra ciudad adopta sobre el tema, mediante información en página web, catálogos o todo tipo de folletería que se entregue a los mismos.
- e) Capacitar en la prevención de la explotación sexual comercial infantil al personal municipal, organizaciones no gubernamentales, sindicatos de trabajadores, industria publicitaria y a todos aquellos que se consideren necesario.

DAMIAN DE MARCO
Concejal M.P.
Concejo Deliberante Ushuaia

785 - 5/5



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

- f) Elaborar una guía turística de Ushuaia, incluyendo en la misma las campañas vigentes contra la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.
- g) difundir y concientizar a la población sobre la problemática de la explotación sexual comercial infantil, las distintas formas de comisión de este delito, sus causas, sus escenarios, actores y el marco legal vigente.

ARTICULO 4°.- Los gastos que demanden el cumplimiento del presente programa serán devengados de la partida correspondiente, creada a tal efecto en la presentación del próximo presupuesto municipal 2013/2014.

ARTICULO 5°.- De forma.-

DAMIAN DE MARCO
Concejal/M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

047

PREDICTÁMEN COMISIÓN PERMANENTE
DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN

PRESIDENTE: Damián DE MARCO

VOCAL: Mario LLANES

VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO

VOCAL: Viviana GUGLIELMI

VOCAL: Walter VUOTO

VOCAL: Luis CARDENAS

VOCAL: Oscar RUBINOS

FECHA REUNIÓN DE COMISION: 26 de agosto de 2013

ASUNTO N°: 774/2013

EXPEDIENTE N°: 121/2013.-

REFERENTE: Proyecto de Ordenanza r/ Crear en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia, el Fondo Municipal Para Emergencia Climatológica (FOMECE).

SEÑORES/RAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Legislación e Interpretación ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, y por lo tanto aconseja aprobar **Predictámen/ Debate Ciudadano.**

SUSCRIBEN EL PRESENTE, SEGÚN ACTA

PRESIDENTE: Damián DE MARCO

VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO

VOCAL: Viviana GUGLIELMI

VOCAL: Luis CARDENAS

VOCAL: Oscar RUBINOS



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1°.- Créase en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia, el FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS CLIMATOLOGICAS, denominado- FOMECC -.

ARTICULO 2°.- El – FOMECC – tiene como objetivos prioritarios el de asistir a las víctimas afectadas por fenómenos climáticos, y realizar un profundo estudio de las zonas más vulnerables del ejido urbano municipal, en materia de inundaciones, deshielos, desmoronamientos, o similares, estableciendo las obras e inversiones que hacen falta en cuestiones pluviales, hídricas e hidráulicas de nuestra ciudad.

ARTICULO 3°.- Las principales funciones del – FOMECC – serán las siguientes:

- a) Impulsar la realización de estudios que establezcan las zonas críticas y la necesidad de nuevas obras y/o mejoras.
- c) Monitorear periódicamente el estado y mantenimiento de los desagües pluviales.
- d) Distribuir la ayuda y asistencia social a los afectados por causa de las inundaciones u otros fenómenos de índole climática.
- e) Equipar al área de Defensa Civil Municipal con elementos extraordinarios que necesiten para responder ante eventualidades.

ARTICULO 4°.- El – FOMECC - se constituirá con la partida correspondiente que el Poder Ejecutivo Municipal creará a partir de la presentación del próximo Presupuesto Municipal, sin perjuicio que a partir del presente año pueda redireccionar recursos que atiendan a dichas necesidades, previo informe a este Cuerpo legislativo.

ARTICULO 5°.- El – FOMECC - estará inserto dentro de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana y la misma será la Autoridad de Aplicación.

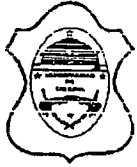
ARTICULO 6°.- La autoridad de aplicación rendirá un informe anual al Concejo Deliberante acerca de los usos y aplicación del – FOMECC -.

ARTICULO 7°.- De forma:

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Mario LLANES
Concejal P.P.
Concejo Deliberante Ushuaia

DAMIÁN DE MARCO
Concejal M.P.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

PREDICTÁMEN COMISIÓN PERMANENTE
DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN

PRESIDENTE: Damián DE MARCO

VOCAL: Mario LLANES

VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO

VOCAL: Viviana GUGLIELMI

VOCAL: Walter VUOTO

VOCAL: Luis CARDENAS

VOCAL: Oscar RUBINOS

FECHA REUNIÓN DE COMISION: 26 de agosto de 2013

ASUNTO N°: 306/2013

EXPEDIENTE N°: 70/2002.-

REFERENTE: Proyecto de Ordenanza r/ Modificar el artículo 4º, 5º y 9º de la Ordenanza Municipal N° 2450 r/ Comisión de Información y Debate Ciudadano.

SEÑORES/RAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Legislación e Interpretación ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, y por lo tanto aconseja aprobar **Predictámen/ Debate Ciudadano.**

SUSCRIBEN EL PRESENTE, SEGÚN ACTA

PRESIDENTE: Damián DE MARCO

VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO

VOCAL: Viviana GUGLIELMI

VOCAL: Luis CARDENAS

VOCAL: Oscar RUBINOS



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
UNION CIVICA RADICAL

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1° - Modifícase el Artículo 4° de la Ordenanza Municipal 2450, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 4°.- La COMISION DE INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO se reunirá con una periodicidad mínima equivalente a la correspondiente a las sesiones ordinarias del Cuerpo. Convocada una reunión de la COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO, podrá suspenderse sólo ante alguno de los siguientes supuestos:

- a) A propuesta de al menos DOS (2) Concejales, y por Resolución del cuerpo con acuerdo de la mayoría, o Decreto de Presidencia ad referéndum del Cuerpo si la reunión estuviese prevista antes de la Sesión siguiente. La solicitud de suspensión deberá ingresarse con una anticipación mínima de CUARENTA Y OCHO (48) horas.
- b) Por razones de Fuerza Mayor, a través de un Decreto de la Presidencia del Concejo Deliberante que califique de manera expresa y fundada tal situación, que deberá dictarse con la máxima anticipación posible y asegurar su publicación inmediata.
- c) Por Tratamiento de Urgencia previsto en los términos del artículo 127 de la Carta Orgánica Municipal, según se reglamenta en el Artículo 10 de la presente reglamentación."

ARTÍCULO 2° - Modifícase el Artículo 5° de la Ordenanza Municipal 2450, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 5°.- Cuando un proyecto de Ordenanza o de pedido de informes, haya sido sometido a debate en las diferentes comisiones del Concejo Deliberante, y haya obtenido un predictamen de mayoría y/o minoría, estos predictámenes deberán ser remitidos a la COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO para su tratamiento. La fecha de la reunión podrá ser establecida por mayoría de los integrantes de la comisión, siempre que la misma se realice no antes de las 48 horas posteriores a la emisión de los predictámenes. Si ya hubiese una reunión de COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO fijada por otra comisión, podrán solicitar la incorporación del asunto al orden del día correspondiente."



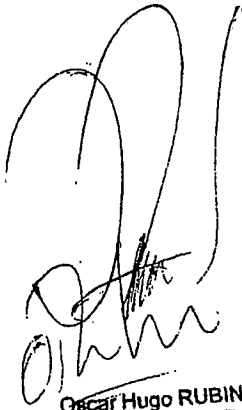
**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

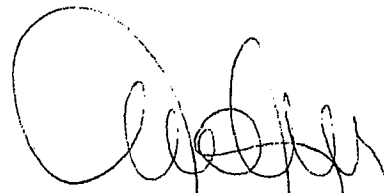
BLOQUE
UNION CIVICA RADICAL

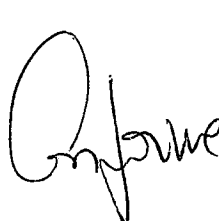
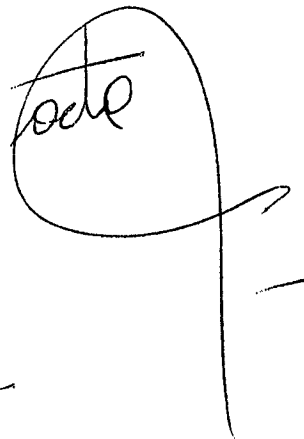
ARTÍCULO 3° - Modifícase el Artículo 9° de la Ordenanza Municipal 2450, el que quedará redactado de la siguiente manera:

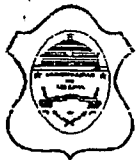
"ARTICULO 9°.- Las actas producidas en cada una de las mesas tendrán carácter informativo no vinculante. Los originales se incorporarán a un libro de actas que se habilitará en forma específica para la COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO. Una vez finalizada la reunión, los asuntos se devolverán directamente a la comisión de origen de cada predictamen, con copia del acta correspondiente y las observaciones, si hubiere, a fin de que se pueda elaborar el dictamen definitivo."

ARTÍCULO 4° - De forma.


Oscar Hugo RUBINOS
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia


Viviana Stella GUGLIELMI
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia

 Informe  Acta



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

PREDICTÁMEN COMISIÓN PERMANENTE
DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN

PRESIDENTE: Damián DE MARCO

VOCAL: Mario LLANES

VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO

VOCAL: Viviana GUGLIELMI

VOCAL: Walter VUOTO

VOCAL: Luis CARDENAS

VOCAL: Oscar RUBINOS

FECHA REUNIÓN DE COMISION: 26 de agosto de 2013

ASUNTO N°: 280/2013

EXPEDIENTE N°: 45/2013.-

REFERENTE: Remite Decreto Municipal N° 442/2013 r/ aprueba ad referendum del Concejo Deliberante el Convenio de Uso, Custodia y Conservación N° 7267 celebrado con la Fundación el Arte de Vivir.

SEÑORES/RAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Legislación e Interpretación ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, y por lo tanto aconseja aprobar **Predictámen/ Debate Ciudadano.**

SUSCRIBEN EL PRESENTE, SEGÚN ACTA

PRESIDENTE: Damián DE MARCO

VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO

VOCAL: Viviana GUGLIELMI

VOCAL: Luis CARDENAS

VOCAL: Oscar RUBINOS



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

047

45/2013

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 442/2013, mediante el cual se aprueba en todos sus términos, ad referendum del Concejo Deliberante, el Convenio de Uso, Custodia y Conservación registrado bajo N° 7267, por el cual la Municipalidad de Ushuaia cede para su conservación, protección ambiental a la Fundación "El Arte de Vivir", la custodia de una superficie de bosque comunal con una extensión aproximada de 5,25 (cinco con veinticinco) hectáreas de propiedad municipal ubicada en la Sección D, conforme croquis que como anexo I, forma parte del convenio mencionado.

ARTÍCULO 2º.- CONVOCAR a Audiencia Pública conforme lo establecido en el artículo 143 de la Carta Orgánica Municipal y el Decreto CD N° 09/2009.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIÓN EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

PREDICTÁMEN COMISIÓN PERMANENTE
DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN

PRESIDENTE: Damián DE MARCO

VOCAL: Mario LLANES

VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO

VOCAL: Viviana GUGLIELMI

VOCAL: Walter VUOTO

VOCAL: Luis CARDENAS

VOCAL: Oscar RUBINOS

FECHA REUNIÓN DE COMISION: 26 de agosto de 2013

ASUNTO N°: 221/2013

EXPEDIENTE N°: 16/1993.-

REFERENTE: Proyecto de Ordenanza r/Regula la comercialización de motocicletas, ciclomotores, triciclos, cuatriciclos nuevos y/o usados conjuntamente con elementos de seguridad que constituye el casco.

SEÑORES/RAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Legislación e Interpretación ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, y por lo tanto aconseja aprobar **Predictámen/ Debate Ciudadano.**

SUSCRIBEN EL PRESENTE, SEGÚN ACTA

PRESIDENTE: Damián DE MARCO

VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO

VOCAL: Viviana GUGLIELMI

VOCAL: Luis CARDENAS

VOCAL: Oscar RUBINOS

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: Toda persona física o jurídica que comercialice en el ámbito de la ciudad de Ushuaia motocicletas, ciclomotores, triciclos, cuatriciclos motorizados, nuevos y/o usados, deberá incorporar obligatoriamente a la venta de cada unidad vehicular los respectivos cascos reglamentarios de protección como elementos de seguridad, conforme a la capacidad de la unidad, debiendo cumplir los mismos con las condiciones mínimas de seguridad establecidas por las Normas IRAM-AITA 3621.-

ARTICULO 2º: En el supuesto que el adquirente de los vehículos mencionados en el artículo 1º contare con el referido elemento de seguridad exigido por la presente ley, deberá presentar ante el correspondiente vendedor un certificado de posesión emitido por la Autoridad de Aplicación de la presente ley, la cual establecerá los requisitos y procedimientos para su obtención.-

ARTICULO 3º: Créase el Registro Municipal de Proveedores de Motovehículos, que se hallará dentro del ámbito de la Autoridad de Aplicación prevista por esta Ordenanza, debiendo todos los comerciantes inscribirse en un plazo de treinta (30) días, no devengando la misma ningún arancel.

ARTICULO 4º: Toda persona física o jurídica que comercialice en la ciudad de Ushuaia motocicletas, ciclomotores, triciclos, cuatriciclos motorizados, nuevos y/o usados deberá también –aparte de la referida inscripción en el Registro especial- llevar un Libro en donde se registren las ventas de las unidades indicadas en el artículo 1º, con sus respectivos cascos o, en su caso, de la correspondiente presentación del certificado de posesión prescripto en el artículo 2º. El respectivo Libro será rubricado y foliado por la Autoridad de Aplicación de la presente ley, quien determinará las formalidades y plazos de conservación del mismo.-

ARTICULO 5º: Los comercios que incumplan con lo establecido en la presente Ordenanza, tendrán las siguientes sanciones:

- a) Por no inscripción en el Registro Municipal de Proveedores de Motovehículos, se le aplicará un apercibimiento y una intimación por el plazo de diez (10) días para su regularización.



Mario LLANES
Concejal P.J.
Concejo Deliberante Ushuaia

067

- b) En caso que en el plazo precisado en el acápite precedente no se inscriban, se le aplicará una multa que se establece entre 50 U.F.A. y 200 U.F.A.
- c) En el supuesto de que no hubiesen implementado el Libro donde se registren las ventas de las unidades indicadas en el artículo 1º, con sus respectivos casco o, en su caso, de la correspondiente presentación del certificado de posesión prescripto en el artículo 2º, se le aplicará una multa que se establece entre 100 U.F.A. y 300 U.F.A.
- d) En caso que no se encuentre debidamente foliado el Libro establecido en el Artículo 4º de la presente, o se lleve en forma irregular, ya sea por ausencia de registración de las referidas ventas, enmiendas, tachaduras, sobre escritos, o interlineados, sin el respectivo salvado con firma de ambas partes de la comercialización, se le aplicará una multa que se establece entre 100 U.F.A. y 500 U.F.A.
- e) En caso de que la venta del vehiculo no se realice en forma conjunta con el elemento de seguridad mencionados en el artículo 1º de la presente y/o se omita cumplir con las condiciones estipuladas en el artículo 2º, se le aplicará una multa que se establece entre 300 U.F.A. y 700 U.F.A. En caso de reincidencia dentro del plazo de un (1) año, se establecerá la sanción de Clausura por tres (3) meses.

ARTICULO 6º: Se establece como Autoridad de Aplicación la Dirección de Tránsito del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Ushuaia, siendo sus funciones:

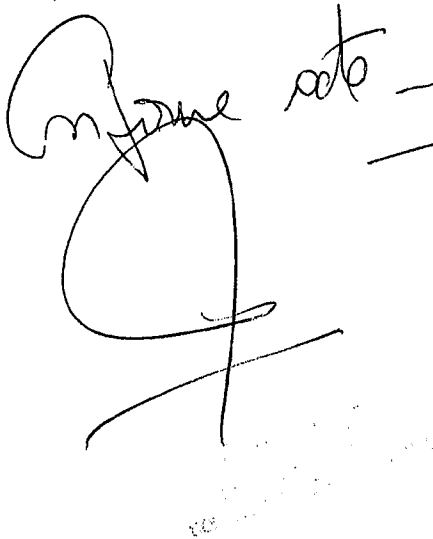
- a) Elaborar la Reglamentación de la presente Ordenanza en un plazo de sesenta (60) días corridos de publicada la presente.
- b) Crear el Registro Municipal de Proveedores de Motovehículos, estableciendo el procedimiento que determine las altas y bajas en el mismo.
- c) Dar apertura y foliar los Libros donde se registran las ventas de motovehículos con el elemento de seguridad exigido en esta Ordenanza.
- d) Determinar el procedimiento para la obtención del certificado de posesión de casco conforme establece el Artículo 2º de la presente Ordenanza.
- e) Dar amplia difusión de la presente, en especial a los comercios que se dediquen al rubro.

Mario LLANES
Concejal P.J.
Concejo Deliberante Ushuaia

f) Realizar una campaña de concientización, al menos una (1) vez al año, por el término de treinta (30) días, sobre el uso obligatorio del casco protector reglamentario, a fin que los conductores y acompañantes tomen conciencia de la importancia del uso del casco como medida fundamental para resguardar su propia seguridad.

g) Todas aquellas tareas necesarias para implementar las disposiciones de esta normativa, o que se encuentren prescriptas en algunas de las mandas de este cuerpo normativo.

ARTICULO 7º: REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Reglamentación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR:

Conforme a lo -



Mario LLANES
Concejal P.J.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

PREDICTÁMEN COMISIÓN PERMANENTE
DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN

PRESIDENTE: Damián DE MARCO

VOCAL: Mario LLANES

VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO

VOCAL: Viviana GUGLIELMI

VOCAL: Walter VUOTO

VOCAL: Luis CARDENAS

VOCAL: Oscar RUBINOS

FECHA REUNIÓN DE COMISION: 26 de agosto de 2013

ASUNTO N°: 6/2013

EXPEDIENTE N°: 828/1998.-

REFERENTE: Remite Decreto Municipal N° 1895/2012 r/aprueba, el Convenio de Cooperación recíproca celebrado con la Asociación Civil Club Atlético de la Educación Fuegoína.

SEÑORES/RAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Legislación e Interpretación ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, y por lo tanto aconseja aprobar **Predictámen/ Debate Ciudadano.**

SUSCRIBEN EL PRESENTE, SEGÚN ACTA

PRESIDENTE: Damián DE MARCO

VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO

VOCAL: Viviana GUGLIELMI

VOCAL: Luis CARDENAS

VOCAL: Oscar RUBINOS



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

04

828/1998

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1895/2012, mediante el cual la Municipalidad de Ushuaia cede en uso a la Asociación Civil "Club Atlético de la Educación Fueguina", la cancha de fútbol N° 1, sita en el camping municipal Rio Pipo, destinada a la coordinación y realización de actividades deportivas y recreativas, articulando y alentando la participación de diferentes actores comunitarios para la concreción de las mismas.

ARTÍCULO 2º.- CONVOCAR a Audiencia Pública conforme lo establecido en el artículo 143 de la Carta Orgánica Municipal y el Decreto CD N° 09/2009.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

Enfoque act -
[Firma manuscrita]



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Ushuaia, 28 de agosto de 2013.-

Al Subsecretario de Planeamiento y Proyectos Urbanos

Sr. Rodolfo Ordoñez

Arturo Coronado 486 – 1º Piso

S _____ / _____ D

En mi carácter de presidente de la Comisión Permanente de Legislación e Interpretación, tengo el agrado de dirigirme a Ud. a efectos de invitarlo a participar en la próxima reunión que se realizará el día viernes 30 de agosto partir de las 13:00 horas, en el Salón de Usos Múltiples del Concejo Deliberante, sito en Don Bosco 437, a fin de atender y analizar las inquietudes vecinales en torno a la normativa vigente sobre Módulos de Asentamiento Habitacional (O.M N° 3376).

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Concejal Damian De Marco
Presidente
Comisión Legislación e Interpretación

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA DIV. M.E. y S.S.G.	
NOTA REGISTRADA N°	05387
FECHA	29/08/13 HORA 10'
RECIBIDO POR	Rodolfo



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Ushuaia, 27 de agosto de 2013.-

A la Subsecretaría de Gestión Urbana

Lic. Stella Maris Rita Medina

Arturo Coronado 486 – 1º Piso

S _____ / _____ D

En mi carácter de presidente de la Comisión Permanente de Legislación e Interpretación, tengo el agrado de dirigirme a Ud. a efectos de invitarla a participar en la próxima reunión que se realizará el día viernes 30 de agosto partir de las 13:00 horas, en el Salón de Usos Múltiples del Concejo Deliberante, sito en Don Bosco 437, a fin de atender y analizar las inquietudes vecinales en torno a la normativa vigente sobre Módulos de Asentamiento Habitacional (O.M N° 3376).

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.



Concejal Damian De Marco
Presidente
Comisión Legislación e Interpretación

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Div. M.E. y B.G.G.	
NOTA REGISTRADA N°	05370
FECHA	28/08/13 HORA 11:40
RECIBIDO POR	Rodriguez